

**CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE PROFESOR VISITANTE
("KOKAN KYOIN")
EN LA UNIVERSIDAD DE ESTUDIOS EXTRANJEROS DE KOBE (JAPÓN)
PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE
ABRIL 2020 – FEBRERO 2021**

A tenor del Convenio firmado entre la Universidad de Alcalá y la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón), el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales convoca un concurso para cubrir **una beca como Profesor Visitante ("kokan kyoin")** en la Universidad de Estudios Extranjeros de Kobe (Japón). A esta convocatoria podrán optar los estudiantes de la Universidad de Alcalá que hayan finalizado sus estudios de grado ó aquellos que estén cursando o hayan cursado estudios oficiales de Posgrado relacionados ambos con la Enseñanza del Español.

1. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA BECA:

La duración de la beca será de un curso académico (once meses) del 1 de abril de 2020 al 28 febrero de 2021.

Existe la posibilidad de ampliar la estancia, siempre que estén conformes tanto la universidad de origen como la de destino y se presenten informes favorables por la institución de destino, en ese caso, la beca podría extenderse como máximo a un segundo curso académico (abril 2021-febrero 2022) improrrogable.

Dotación:

La dotación de la beca del Profesor Visitante será:

- a) Percibirá mensualmente 266.800 yenes (aprox. 2.600€)
- b) Alojamiento gratuito en un apartamento contratado por la Universidad
- c) Seguro médico
- d) Gastos de viaje para investigación en Japón por un máximo de 50.000 yenes (aprox. 480€).

Obligaciones:

- a) Dictar semanalmente ocho clases de 90 minutos sobre lengua y cultura española.
- b) Promover el interés por la lengua y cultura española y por la Universidad de Alcalá, mediante actividades de información y promoción.
- c) Participar en todas las actividades organizadas por la universidad de destino sobre temas afines a los promovidos a través de esta beca.
- d) A su regreso a la Universidad de Alcalá, deberá entregar antes de un mes, un informe de las actividades realizadas al Servicio de Relaciones Internacionales de la UAH.

2. DOCUMENTACIÓN DE LA BECA

- A. Impreso de solicitud debidamente cumplimentado, acompañado de una foto.
- B. Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- C. Progreso académico (obtenido en la página web de la UAH en Mi Portal).
- D. Currículum Vitae en el que se especifiquen los meses y los años del comienzo y el fin de estudios en cada centro docente, así como de trabajos profesionales y la lista de trabajos académicos publicados: <https://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae> (Adjuntar fotocopia de la titulación del último estudio oficial)
- E. Documentos acreditativos oficiales del conocimiento de idiomas del país de destino y también del idioma inglés.
- F. Escrito de motivación.
- G. Dos cartas de recomendación.
- H. Cualquier otro merito relacionado con el disfrute de la beca.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO:

Las instancias y toda la documentación incluidas las subsanaciones en los diversos trámites, se presentarán, dirigidas al “**Servicio de Relaciones Internacionales- Sección Alumnos Outgoing**” en el **Registro General de la Universidad de Alcalá o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común** debiendo enviar la justificación de la presentación por Registro en los 5 días siguientes al correo electrónico: internacional.becas@uah.es.

El periodo de admisión de solicitudes es desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria hasta el 10 de enero de 2020.

Las solicitudes serán estudiadas y evaluadas por una comisión nombrada al efecto por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, atendiendo al cumplimiento de los requisitos y las condiciones de esta convocatoria.

Una vez examinados los currícula, se podrá convocar a todos o a algunos candidatos para una entrevista personal.

4. FORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la presente beca estará formada por el Director de Internacionalización, Dr. Ignacio Bravo quien actúa como presidente, por la Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, Dña. Julia Díaz quien actúa como Secretaria y por la Coordinadora de Convenios Bilaterales, Dra. Cristina Tejedor Martínez, que actúa como vocal, asimismo actuarán como suplentes del Presidente, el Coordinador de Proyecto Europeos, Dr. Alfredo Gardel y de la Secretaria, la Jefe de Sección de Relaciones Internacionales, Dña. Silvia Alvarez.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los candidatos deberán ser baremados por la Comisión Evaluadora, en base a los siguientes criterios hasta **un máximo de 25 puntos**:

A	Expediente académico	Hasta 10 puntos	Media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos
B	Formación y experiencia en enseñanza de español para extranjeros	Hasta 6 puntos	Titulación de Posgrado 3 puntos Estudios de Posgrado 2 puntos Experiencia demostrada en la enseñanza de español - 1 punto
C	Conocimiento de la lengua y cultura del país de destino, valorándose también el inglés.	Hasta 5 puntos	B1- 3 puntos B2- 4 puntos C1- 5 puntos
D	Cartas de recomendación	Hasta 2 puntos	Valoración de las cartas
E	Carta de motivación	Hasta 1 punto	Valoración del interés por el país
F	Otros méritos relacionados con la beca	Hasta 1 punto	Valoración de otros méritos

6. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán **comunicar la aceptación** de la beca a través de un correo electrónico a la dirección: internacional.becas@uah.es, en el modelo oficial anexo a la convocatoria en el **plazo de 5 días hábiles** a partir del siguiente a la notificación de la concesión de la beca. En caso de no recibir dicha aceptación por parte del estudiante se entenderá que renuncia a la misma y se procederá a llamar a los suplentes por el orden de prelación establecido.

La Universidad de Alcalá no se hará responsable de cambios en las condiciones comprometidas por la institución responsable en destino con posterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación, o bien un recurso de reposición ante el órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir de su publicación

Alcalá de Henares, 26 de noviembre de 2019

Julio Cañero Serrano
Vicerrector de Relaciones Internacionales

Los datos personales aquí recogidos serán tratados por la Universidad de Alcalá con el fin de gestionar administrativa, económica y académicamente la convocatoria, adjudicación y disfrute de la Beca en base al artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid. Con la participación en la correspondiente convocatoria, el estudiante consiente a que sus datos puedan ser cedidos a las instituciones indicadas en los destinos y áreas de estudio señalados con las finalidades anteriormente indicadas. Fuera de estos supuestos, los datos aquí recogidos no serán cedidos salvo en los casos previstos legalmente. El órgano responsable del tratamiento de los datos personales es la Secretaría General, ante quien se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n, 28801 Alcalá de Henares. Madrid), o por correo electrónico (secre.gene@uah.es)”